CARTILLA DE TARJETA DE CRÉDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 383 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, seguidamente se informan las condiciones y estipulaciones aplicables a los productos de Tarjeta de Crédito de sello VISA emitidos por la Asociación Nacional de Afiliados (en adelante ANDA), sin perjuicio de otras contenidas en el contrato de "Condiciones Generales", el contrato de "Condiciones Particulares" y el "Contrato de Tarjeta de Crédito" que resulten aplicables:

1. Obligaciones de los Usuarios

El afiliado, usuario de tarjeta de crédito, deberá asumir las siguientes obligaciones:

- Utilizar la misma de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.
- Solicitar a ANDA, o a quién esta designe, toda la información que estime necesaria acerca del uso al utilizar y/o acceder por primera vez al producto y/o servicio, o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- Modificar y actualizar el Código de Identificación Personal ("password" o "PIN") u otro medio de autenticación asignado siguiendo con las recomendaciones otorgadas por ANDA.
- No divulgar el Código de Identificación Personal ("password" o "PIN") u otra forma de autenticación asignada.
- No digitar el Código de Identificación Personal u otro medio de autenticación en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta a terceros, ya que la misma es de uso personal.
- Guardar la tarjeta de crédito en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- Destruir las tarjetas de crédito vencidas o devolverlas al emisor.
- Informar a ANDA, inmediatamente de detectarlo, en caso de:
  - sustracción, hurto, rapiña o extravío de la tarjeta de crédito;
  - operaciones que no se hayan efectuado correctamente;
  - registros en su cuenta de operaciones no efectuadas; y
  - fallos o anomalías detectadas en el uso del producto y/o servicio (retención de tarjeta, diferencias entre el dinero dispensado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.).
- No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con ANDA.

2. Sustracción, hurto, rapiña, extravío, falsificación de la tarjeta de crédito y/o del PIN (Cláusula XIII del Contrato).

En caso de sustracción, hurto, robo, extravío o falsificación de la tarjeta de crédito o extravío o hurto de la clave personal (PIN), o utilización por terceros de la información contenida en la tarjeta sin autorización del usuario, el usuario se obliga a realizar de inmediato la correspondiente denuncia ante ANDA, al siguiente teléfono:

Denuncia por Tarjetas de Crédito ANDA al teléfono: (00598) 2400 07 14

El usuario de la tarjeta de crédito será responsable ante ANDA, y asumirá como propias, las operaciones y compras, no autorizadas por él o sus adicionales, que se realicen por otras personas con la tarjeta de crédito robada o extraviada, hasta el momento de la notificación/aviso a ANDA. Y responderá por las obligaciones emergentes de dicho uso.

ANDA será responsable por: (a)Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Usuario del robo, extravío o falsificación de la tarjeta o del robo, extravío de la clave personal (PIN). En ningún caso ANDA será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o autorizadas por este. (b)Todos los importes imputados en la cuenta del Usuario por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que este realice la notificación de robo, extravío o falsificación. ANDA no será responsable si prueba que estas operaciones por encima del límite autorizado fueron realizadas por el usuario o autorizadas por este. (c)Todos los importes imputados en la cuenta del Usuario que se originen en el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

3. Límite de Crédito Otorgado (Cláusulas XVI y XVII del Contrato).

El límite de crédito es el importe máximo que ANDA le otorga al Usuario para tomar sus créditos, el que se informará al momento de la contratación del producto tarjeta de crédito, en el estado de cuenta o por cualquier otro medio que ANDA disponga para tal fin.

Las modificaciones al límite de crédito que no sean solicitadas por el Usuario, se notificarán al mismo en un plazo de quince (15) días hábiles a la entrada en vigencia del nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el Usuario podrá rechazar dicha modificación. Por su parte, ANDA podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso de que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del Usuario.

4. Moneda y criterio de conversión para consumos en moneda extranjera (Cláusula XX del Contrato).

Las transacciones efectuadas en moneda extranjera serán convertidas a pesos uruguayos e incluidas en dicha moneda en el Estado de Cuenta mensual del socio. Para dicha conversión, el tipo de cambio a utilizar será el valor promedio de la cotización de dólares americanos obtenido de la operativa de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA) al momento de la transacción.
El tarjetahabiente podrá consultar el tipo de cambio aplicable al momento de realizar la transacción en la página web de ANDA y por los medios alternativos que esta disponga.

5. Tasas de Interés Compensatorio y Moratorio Vigentes (Cláusula XVIII del Contrato).

Las tasas de interés compensatorio y moratorio serán fijadas mensualmente por ANDA, las mismas serán informadas en cada Estado de Cuenta, asimismo, el Usuario podrá acceder a las tasas aplicables en la página web de ANDA (www.anda.com.uy).
Las modificaciones que se produzcan en las tasas de interés serán informadas en el Estado de Cuenta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de las mismas y también se encontrará en la página web de ANDA (www.anda.com.uy).
A continuación, se detallan las tasas vigentes para el producto Tarjeta de Crédito con Retención de Haberes:

TASAS		
Concepto	**Pesos**	**USD**
Tasa Efectiva Anual de Intereses Compensatorios	26,30 % + IVA	---
Tasa Efectiva Anual de Retiros de Efectivo	26,30 % + IVA	---
Tasa Efectiva Anual de Intereses Bonificables	26,30 % + IVA	---
Tasa Efectiva Anual de Intereses Moratorios	36,50 % + IVA	---

6. Cargos, Gastos, Comisiones, Tarifas, Seguros y otros importes aplicables (Cláusula XXVII del Contrato).

En caso de corresponder, se aplicarán al Usuario los siguientes cargos, gastos, comisiones y tarifas:

CARGOS, GASTOS, COMISIONES, TARIFAS Y OTROS IMPORTES				
Concepto	**Periodicidad**	**Moneda**	**Importe**	**Obligatoriedad**
Costo anual de la tarjeta	Anual	UI	0	Si
Costo envío físico Estado de Cuenta	Mensual	UI	10 + Iva	No
Costo de tarjeta adicional	Cuando corresponde	UI	0	Si
Costo por reposición de tarjeta robada o perdida	Cuando ocurra	UI	50 + Iva	Si
Costo por renovación de tarjeta	Cuando corresponde	UI	0	Si
Comisión por retiro de efectivo en ATM- Banred	Por transacción	UI	0	Si
Comisión por retiro de efectivo en sucursales de ANDA y/o en corresponsales autorizados	Por transacción	UI	0	Si
Comisión por retiro de efectivo en ATM de RedPlus (locales o internacionales)	Por transacción	UI	0 (*)	Si
Comisión por compras en el exterior	Por transacción		0%	Si
Comisión por reclamos de consumo infundado	Cuando corresponde	UI	0	Si
Comisión por realización de pagos en redes de cobranzas externas	Cuando corresponde	UI	0	Si
Comisión por servicio de conversión de moneda	Por transacción diferente a $ uru		0%	Si
Comisión por administración y mantenimiento	Mensual	UI	0	Si
Costo por notificación de transacciones	Mensual	UI	0	Si

(*) ANDA no cobrará por el uso de ATM diferentes a Banred, sin embargo, dichas redes de ATM pueden incluir sobrecargos en las transacciones.

ANDA a la fecha no ofrece ningún Seguro a sus afiliados es por eso que no se definen tarifas por dicho concepto.
ANDA podrá modificar y/o ajustar los montos establecidos por dichos conceptos, dando aviso al Usuario de acuerdo con la normativa vigente en la materia y lo establecido en la cláusula decimocuarta (14) de Comunicaciones del Contrato de Condiciones Generales.

7. Canales de recepción de Consultas y Reclamos

Por consultas o reclamos, por favor dirigirse personalmente a cualquiera de nuestras Sucursales, enviar un mensaje a través de nuestro sitio web: www.anda.com.uy/socios/consultas/ o comunicarse telefónicamente al (00598) 2400 07 14.
ANDA se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información acceder a: www.bcu.gub.uy.